MEMORANDO

Radicado No: 20253440000029503

Para: Dra. YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Contratación
ICBF – Regional Bogotá

Asunto: Remisión documentos para proceso de contratación servicio **Intérprete lenguaje de señas colombiana** vigencia 2025

Fecha: 2025-02-11

Cordial saludo;

De manera atenta remito documentos relacionados con el proceso de contratación de servicio Intérprete lengua de señas colombiana, por favor para su revisión y control legal, de encontrarlos conforme, proceder con el trámite pertinente.

Para el efecto adjunto:

- Ficha de condiciones técnicas FCT y sus anexos (personal mínimo requerido, listado puntos de atención, formatos de solicitud y certificación de servicios), 11 folios

- Matriz de riesgos, 1 folios

- Estudio de sector y sus anexos (listado de proveedores, cotizaciones y f3.p4.abs_formato_cuadro_comparativo_de_cotizaciones_v3_0), 13 folios
- Estudios previos, 10 folios
- Formato Propuesta económica, 1 folio
- PACCO 8368, 1 folio
- CDP 110225, 1 folio

Cordialmente,

VIVIANA STELLA HASTAMORIR SANCHEZ
Coordinadora Grupo de Protección
ICBF Regional Bogotá

Anexo: 38 folios, relacionados en el texto del presente documento.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Milena Avendaño Bustos – Técnico Administrativo Grupo Protección		11/Feb/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	03/02/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2025.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código UNSPC: En concordancia con el clasificador de bienes y servicios identificado con los niveles de clasificador, los códigos UNSPSC

90121702	Intérpretes
86131900	Escuelas para gentes con discapacidades

3. UNIDAD DE MEDIDA

Hora de servicios de interpretación.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el fin de dar respuesta a los compromisos del ICBF frente al reconocimiento y respeto por los derechos de la población sorda y sordociega, según lo establecido y la normativa nacional e internacional acogida por Colombia y en el CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social 166 de diciembre de 2013, de política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el ICBF requiere contratar el servicio de interpretación de lengua de señas para personas sordas y sordociegas, que se involucren en procesos administrativos que adelante la entidad; garantizando de esta forma una adecuada atención, así como una participación en igualdad de condiciones respecto a las demás personas. Así las cosas, es necesario para el ICBF contar con un contratista que preste el servicio de interpretación de lengua de señas a personas sordas o de guía interprete a personas sordociegas, que garantice una cobertura a nivel regional del servicio requerido, para responder a las necesidades de acuerdo con las características particulares de esta población.

PÚBLICA

Por consiguiente, el ICBF como entidad del Estado debe tomar la responsabilidad y garantizar el servicio de interpretación de lengua de señas a las personas sordas y de guía interprete a personas sordociegas que lo requieran.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Resolución 1239 de 2022 Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Ley 324 de 1996. Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda.
- Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. En especial, los Capítulos II y V.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Se considera indispensable que la entidad que provea el servicio de interpretación en lengua de señas o de guía interprete, lo haga para brindar una adecuada atención de las personas sordas o sordociegas que requieran iniciar o avanzar en procesos en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado.

Dentro del ámbito de sus competencias y de su experiencia, el contratista deberá:

6.1. Prestar su servicio de interprete en lengua de señas colombiana cuando se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá, haciendo las siguientes precisiones:

PÚBLICA

6.1.1. Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana: Está dirigido a Personas Sordas usuarias de esta lengua.

6.1.2. Servicio de guía interprete: Se presta a Personas Sordociegas y su sistema de comunicación varía según el usuario, así mismo, en los casos que se requieran, incluye la prestación del servicio desde la casa del usuario hasta el lugar donde se realizará la diligencia o actividad, ya que requieren un acompañamiento permanente del guía interprete, no solo para aspectos de comunicación sino también de desplazamiento y ubicación en el espacio, en consecuencia, la prestación se debe hacer de forma presencial.

Sobre la cantidad estimada de horas en total a solicitar durante la vigencia del contrato, se puede tomar como referencia los históricos del año 2023 y 2024, cuyas matrices de registro de solicitudes reflejan que estos años, el total de horas intérpretes solicitadas fue en promedio de 52 horas. Se estima que para la vigencia 2025 las solicitudes pueden tener un comportamiento similar o superior al registrado en los mencionados años.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá disponer de suficientes intérpretes certificados, en los diferentes puntos de la ciudad, con la capacidad de responder a nivel de esta regional por las solicitudes de servicio que le realice el ICBF.

6.2. Los servicios, en algunas oportunidades se deben prestar de manera simultánea en distintos Centros Zonales a nivel regional, es así como pueden coincidir las mismas fechas y horas. Los servicios pueden ser requeridos principalmente en los 21 puntos, (***Anexo 3, Lista Puntos de Atención***) donde se encuentran ubicados las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o en las Defensorías de Familias adscritas a los Juzgados de Familia. Para lo cual debe tener la capacidad administrativa y operativa para atender a los usuarios a nivel regional según la cantidad requerida por solicitud.

6.3. Para garantizar la idoneidad y calidad de los servicios de interprete, estos, deben ser prestados por personas que hayan sido formadas y que cuenten con experiencia comprobada para desempeñarse como intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y/o guía interpretes certificados conforme a lo señalado en el (***Anexo 2*** *Personal mínimo requerido para la prestación del servicio*).
El contratista deberá generar un código ético en el cual se establezcan unos principios que garanticen:

- La realización de una mediación comunicativa, en donde se debe transferir el mensaje de la lengua del emisor a la lengua del receptor sin omitir o agregar información de manera ética e imparcial.
- El intérprete puede rechazar los servicios solicitados en los que se involucre un familiar o un amigo, situación que podría afectar la imparcialidad y fidelidad del mensaje interpretado.

PUBLICA

- El intérprete no podrá realizar juicios acerca del mensaje interpretado. Deberá interpretar toda la información manteniendo un equilibrio emocional y neutral.
- Tener reserva a la confidencialidad en la información.
- Tener respeto por la información sobre la historia de vida de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, a quienes se está prestando el servicio de interpretación de lengua de señas. La información obtenida en el espacio que propicie la necesidad del servicio de interpretación es de carácter confidencial.
- Propender por la fidelidad en el contenido del mensaje interpretado.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización hacia los niños, las niñas, los adolescentes y las familias a quienes se está prestando el servicio de interpretación de lengua de señas.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la prestación del servicio solicitado, presentándose de manera exacta y puntual en el lugar y hora programados.

6.4. Los servicios se prestarán en cualquier horario, en días hábiles; y en casos excepcionales cuando lo requieran los dos (2) Centros Especializados que prestan servicio en jornada continua.

6.5. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF. Posteriormente, proporcionará el servicio de interpretación que el ICBF solicite, con al menos 24 horas de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido.

6.6. El contratista confirmará a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando nombres, apellidos y número de documento de identidad del intérprete(s) o guía intérprete que atenderán la solicitud, con al menos 24 horas de anticipación a la hora requerida del servicio, cuando este no sea un servicio de urgencia.

6.7. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del colaborador del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmando la prestación del servicio máximo dos (2) horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una (1) hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente.

6.9. El contratista garantizará que el (los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) para el servicio, llegará(n) puntualmente al sitio donde se encuentra programado, cumpliendo con el código ético establecido para ello, y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia termine o se requiera el servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

6.10. Cuando se estime que la diligencia tendrá una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que el contratista garantice que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos. De esta manera las horas de prestación del servicio corresponderán al doble del tiempo de la actividad, ya que los dos (2) intérpretes se estarán apoyando y relevando durante toda la jornada.

6.11. Si por algún motivo no se requiere el servicio de interpretación y/o guía interprete solicitado y programado, su cancelación debe ser hecha por el ICBF, mínimo con doce (12) horas de anticipación.

6.12. En el evento que el intérprete se presente a prestar el servicio y las partes no se presenten a la diligencia programada por parte del ICBF, e imposibilite la realización de esta, se reconocerá al contratista una (1) hora de servicio de interpretación. En caso de que la solicitud del servicio haya requerido de la presencia de dos (2) intérpretes por tratarse de una diligencia que se estime tendrá una duración mayor a una (1) hora, se reconocerá al contratista dos (2) horas de servicio de interpretación (una por cada interprete que asistió).

6.13. El contratista a través de los Intérpretes y/o guía interprete, garantizará la interpretación en Lengua de Señas Colombiana a castellano o viceversa, en el marco de las diferentes interacciones comunicativas que se presenten.

6.14. Al finalizar el cumplimiento del servicio, se deberá diligenciar en su totalidad el certificado de control de prestación del servicio **Anexo 5** *Formato de certificación de la prestación servicio de interprete*, diseñado por el ICBF para tal fin. El contratista debe presentar el certificado actualizado, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que atiende el servicio y por el (los) intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, será el único soporte valido para el cobro del servicio prestado.

6.15. Cuando el contratista presente la necesidad de realizar una reasignación de interprete, deberá aplicar los siguientes términos:

Descripción	Tiempo para reasignar interprete	Tiempo Máximo de reasignación
Cuando el intérprete asignado no pueda prestar el servicio, el contratista deberá realizar la reasignación del interprete informado al ICBF	24 horas antes de la prestación del servicio	12 horas hábiles anteriores a la prestación del servicio
Cuando el intérprete asignado no pueda prestar el servicio de urgencia el contratista deberá realizar la reasignación del interprete informando al ICBF	12 horas hábiles antes de la prestación del servicio	12 horas hábiles anteriores a la prestación del servicio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Informar al funcionario del ICBF que solicita el servicio de urgencia cuando exista una dificultad en la disponibilidad de la prestación del servicio de interpretación, este servicio deberá ser reprogramado para prestarse a más tardar al día siguiente de la fecha de solicitud del servicio, en la hora que se acuerde con el funcionario del ICBF.	6 horas hábiles a la fecha de la solicitud inicial del servicio	6 horas hábiles a la fecha de la solicitud inicial del servicio

6.16. En caso de no presentarse el intérprete o guía intérprete en la fecha y hora de la programación de la audiencia, evento o acompañamiento solicitado por el ICBF, se entenderá como un incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

6.17. El valor del servicio de interprete o guía interprete deberá contemplar todos los gastos asociados al servicio, es decir debe tener incluido el valor de gastos de transporte, de desplazamiento que deban hacer los intérpretes en el caso de requerirse y el valor de la hora interpretada, conforme a la propuesta económica presentada.

6.18. El contratista prestará el servicio de interpretación y/o guía de interprete, en lo posible, en todas las intervenciones que solicite el ICBF, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025) o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7. Presentar la cuenta, la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

7.1.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PÚBLICA

7.1.2.3. Garantizar que el personal asignado por el contratista para la prestación del servicio cumpla con los requisitos de formación académica descritas en el **anexo 2** de la ficha de condiciones técnicas, (FCT).

7.1.2.4. Proporcionar el servicio de interpretación que el ICBF solicite, con al menos 24 horas de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF.

7.1.2.5. El contratista confirmará a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando **nombres, apellidos completos** y **número de documento de identidad** del intérprete(s) o guía intérprete que atenderán la solicitud, con al menos 24 horas de anticipación a la hora requerida del servicio, cuando este no sea un servicio de urgencia.

7.1.2.6. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del colaborador del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmando la prestación del servicio máximo dos (2) horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una (1) hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente; para el efecto, el contratista deberá aportar datos de contacto del enlace de la entidad que sea asignado para articular el servicio extra-jornada.

7.1.2.7. Cumplir con los tiempos de asignación y reasignación contemplados en los numerales 6.5, 6.6 y 6.15. de la FCT.

7.1.2.8. El contratista garantizará que el (los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) para el servicio, llegará(n) puntualmente al sitio donde se encuentra programado y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia termine o se requiera el servicio.

7.1.2.9. Garantizar el cumplimiento del código ético de los intérpretes establecido para la prestación de este servicio.

7.1.2.10. Cuando la diligencia tenga una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que el contratista garantice que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos.

7.1.2.11. Al finalizar cada servicio de interpretación, el contratista deberá garantizar que el intérprete solicite el certificado de "Prestación del Servicio" diseñado por el ICBF para tal fin, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que

atiende el servicio y por el (los) intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, para el control y verificación de la prestación de este.

7.1.2.12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.2.13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.2.15 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente del ICBF.

7.2. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.2.2. Eje de Seguridad de la Información: Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

7.3. Obligaciones del ICBF.

7.3.1. Obligaciones Generales del ICBF

7.3.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.3.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las

PÚBLICA

obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

7.3.2.1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.3.2.2. En caso en que se llegará a presentar un faltante en los servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los servicios entregados a satisfacción.

7.3.2.3. Tramitar y pagar las cuentas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANEXOS

Anexo 12.1. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 12.2. Formato Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
Anexo 12.3. Listado de direcciones puntos de atención en Bogotá.
Anexo 12.4. Formato de solicitud de servicio de intérprete
Anexo 12.5. Formato de certificación de la prestación servicio de interprete

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

PÚBLICA

Concepto	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Elaboró	Sandra Milena Avendaño Bustos	Técnico Administrativo	Grupo Protección
Aprobó	Viviana Stella Hastamorir Sanchez	Coordinadora	Grupo Protección

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2023.	Anexo #	1
		Fecha	10/01/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	Posibles conflictos o litigios.	1=Raro	3= Moderado	A	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Adelantar el proceso sancionatorio correspondiente para reportar las sanciones a que haya lugar Seguimiento a los documentos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato.	1=Raro	1=Insignificante	A	Riesgo Bajo	No	ICBF	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta la fecha del perfeccionamiento del contrato	Seguimiento a la formalización del contrato.	Permanente durante la etapa de formalización del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, desaparecidad, muerte entre otros)	Cancelación de las actividades programadas, lo que generaría retraso en el desarrollo del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia, teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y Solicitar al contratista que disponga de personal con el mismo perfil, que el exigido en la PCT, en caso de que alguno de los profesionales presente una contingencia como la descrita.	2=Improbable	2= Menor	B	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de la documentación de los servicios prestados, previa solicitud de los colaboradores del ICBF	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del Servicio	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	Contratista	Planificar de manera adecuada el desarrollo de gestiones logísticas (solicitud del servicio, confirmación de la prestación del mismo por parte del contratista y asignación del intérprete que cubrirá el espacio solicitado, confirmación de fecha, hugar y hora en que se necesita el servicio, etc.), evaluar el desarrollo y ajustar los aspectos que proceda.	3=Posible	4= Insignificante	A	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores del ICBF	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos o situaciones por causas de orden público que afecten la ejecución contractual.	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	S	Riesgo Medio	ICBF	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones	2=Improbable	2= Menor	A	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Hacer seguimiento periódico sobre la ocurrencia de estos eventos (paros, huelgas, entre otros)	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en el registro de la información en los formatos de solicitud del servicio y cotificación de prestación del servicio o mal uso de los mismos	Diferencias en la información generada respecto a la información registrada	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	Contratista	Desarrollar procesos de validación permanente de la información	1=Raro	2= Menor	S	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores del ICBF	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de situaciones por causas climáticas que afecten la ejecución contractual	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones	3=Posible	2= Menor	S	riesgo bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores del ICBF	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.	Genera cargas adicional a las ejecutas puede afectar a cualquiera de las partes del Convenio	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	De mutuo acuerdo, las partes determinarán la forma de restaurar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para ninguno de los involucrados en el contrato.	1=Raro	2= Menor	S	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Permanente consulta y y actualización normativa	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del Contrato y de la legislación existente	Retraso en la ejecución	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	De mutuo acuerdo, las partes determinarán la forma de restaurar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para ninguno de los involucrados en el contrato.	1=Raro	2= Menor	S	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores de ICBF	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando un cumplimiento de sus obligaciones, el contratista administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual	Acciones Judiciales	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental Retiro y digital.	1=Raro	2 Menor	S	Riesgo Bajo	ON	ICBF Y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores de ICBF	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por inasistencia de alguna de las partes intervinientes en la diligencia programada, que imposibilita adelantar el proceso en el caso de trámites administrativos sancionatorios.	Reconocimiento del valor hora interprete al contratista.	3=Posible	3= Moderado	B	Riesgo Alto	ICBF	Realizar seguimiento junto con los equipos técnicos de las defensorías de familia y/o operadores de las modalidades, realizar la verificación de la asistencia de las partes a la diligencia para no incurrir en gastos de servicios no prestados efectivamente por parte del contratista.	1=Raro	2= Menor	S	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la ejecución mediante la verificación de las solicitudes de servicio, por parte de los colaboradores de ICBF	Mensual

Denominación del bien o servicio	Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2023.	**Anexo**	2
		Fecha	09/02/2022

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del convenio. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	EXPERIENCIA	
				General	Específica
1	Coordinador	1	Persona natural que acredite título de formación universitaria, en cualquier área del conocimiento, establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con conocimiento en procesos de formación de intérpretes y con formación en lengua de señas colombiana.	No se establece mínimo	Experiencia certificada de más de tres (3) años en actividades administrativas.
2	Intérprete	Para actividades de una (1) hora solo se enviará un (1) intérprete. Para actividades con duración de más de una (1) hora se enviarán dos (2) intérpretes.	Persona natural que acredite título de bachiller y/o con formación académica de pregrado (técnico, tecnológico o profesional). Mínimo que cuenten con nivel Intermedio I y/o curso IV complementario en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo experiencia certificada de más de tres (3) años en la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para personas sordas.
3	Guía Intérprete	Para actividades	Persona natural que acredite título de bachiller	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo experiencia

PÚBLICA

		de una (1) hora solo se enviará un (1) guía intérprete. Para actividades con duración de más de una (1) hora se enviarán dos (2) guías intérprete.	y/o con formación académica de pregrado (técnico, tecnológico o profesional). Mínimo que cuenten con nivel Intermedio I y/o curso IV complementario en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.		certificada de más de tres (3) años en la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para personas sordociegas o la traducción a los sistemas especiales de la comunicación utilizados por los sordociegos.

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador	Bogotá	7	100%
2	Intérprete	Bogotá	7	100% durante las horas de interpretación contratadas.
3	Guía Intérprete	Bogotá	7	100% durante las horas de interpretación contratadas.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Coordinador**

1. Mantener comunicación y contacto con el supervisor cuando sea requerido por el mismo.
2. Solicitar a los intérpretes y guías intérpretes las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia; verificar la entrega y correcto diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información que maneje el contratista, así como el formato de autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales; realizar la consulta en la página destinada para este fin anexando además, el resultado de la misma a los soportes de la hojas de vida de cada intérprete; consolidar y enviar a la supervisión del contrato.

PÚBLICA

3. Coordinar con los intérpretes y guías intérpretes la prestación de los servicios de interpretación en lengua de señas de acuerdo con las solicitudes del ICBF.
4. Programar los intérpretes y guías intérpretes en el lugar de servicio de acuerdo con la solicitud realizada.
5. Verificación del diligenciamiento adecuado de los formatos de solicitud del servicio por parte de ICBF y de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF, Intérpretes y guías intérpretes.
6. Dar respuesta a las solicitudes que realice el supervisor del contrato y emitir la información a que haya lugar en los tiempos requeridos.
7. Enviar al supervisor del contrato máximo al tercer día hábil siguiente a la prestación del servicio, los informes de ejecución, en caso de requerirlos.

2. Intérprete

1. Prestar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.
2. Verificación del diligenciamiento adecuado del formato de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF ya que debe ser concordante con la información solicitada.

3. Guía Intérprete

1. Prestar el servicio de guía intérprete en Lengua de Señas Colombiana para personas sordociegas.
2. Verificación del diligenciamiento adecuado del formato de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF ya que debe ser concordante con la información solicitada.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Protección** **Subdirección de Restablecimiento de Derechos**

ANEXO No. 3 LISTA DE PUNTOS DE ATENCIÓN

No.	REGIONAL	PUN TOS DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN
1	BOGOTÁ	Centro Zonal Barrios Unidos	Carrera 16 # 63 - 81 Barrio Chapinero, Bogotá, D. C.
2		Centro Zonal Bosa	Calle 65 Sur # 80 C - 56 Barrio Bosa Centro, Bogotá, D. C.
3		Centro Zonal Ciudad Bolívar	Transversal 17 A Bis # 64 - 09 Sur, Barrio Lucero Bajo - Bogotá, D.C.
4		Centro Zonal Engativá	Carrera 103 # 73 - 13 Barrio Álamos Norte, Bogotá, D. C.
5		Centro Zonal Fontibón	Calle 23 D # 100 - 26 Barrio Santander, Bogotá, D. C.
6		Centro Zonal Kennedy	Calle 38 C Sur # 72 A -12 Barrio Camilo Torres, Bogotá, D. C.
7		Centro Zonal Kennedy Central	Calle 35 A Sur # 78 - 58 Súper Manzana 5, Bogotá, D. C.
8		Centro Zonal Mártires	Calle 13 # 31 - 04 Barrio Pensilvania, Bogotá, D. C.
9		Centro Zonal Rafael Uribe	Carrera 21 # 24 - 18 Sur Barrio Olaya, Bogotá, D. C.
10		Centro Zonal San Cristóbal	Carrera 6 # 5 B - 04 Sur, Barrio Villa Javier - Bogotá, D. C.
11		Centro Zonal Santa Fe	Calle 22 A # 2 - 26 Barrio Germania - Bogotá D.C.
12		Centro Zonal Suba	Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá, D. C.
13		Centro Zonal Tunjuelito	Carrera 19 A # 56 - 08 Sur Barrio San Carlos, Bogotá, D. C. Teléfono (s):
14		Centro Zonal Usaquén	Calle 163 A # 13 B - 50 Barrio Pantanito contiguo a la Fundación Cardio Infantil - Bogotá, D. C.
15		Centro Zonal Usme	Calle 72 Sur # 12 - 18 Diagonal al Colegio Orlando Fals Borda Barrio Barranquillita, Bogotá, D. C.
16		Centro Especializado (CESPA) Puente Aranda (Esp. En Sistema Responsabilidad Penal Adolescente)	Calle 12 # 30 - 35 Piso 3 Barrio Pensilvania - Bogotá D.C
17		Centro Especializado Revivir (Especializado En Protección)	Calle 53 # 66 C - 45 Barrio Salitre Greco, Bogotá, D. C.
18		Centro Zonal Creer (Especializado En Protección)	Calle 12 # 30 - 35 Piso 3 Barrio Pensilvania, Bogotá, D. C.
19		Casa de Justicia Ciudad Bolivar	Diagonal 62 F # 20 F - 20 Sur, Bogotá, D. C.
20		Casa de Justicia Suba	Avenida Boyacá # 99 - 24, Bogotá, D. C.
21		Referentes Afectivos	Carrera 50 # 26 - 51 Barrio La Esmeralda, Bogotá, D.C.
22		Juzgados de Familia	Carrera 7 No.12 C-23 Piso 7 Edificio Nemqueteba

SOLICITUD
Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas
Contrato No. _____

FECHA DE SOLICITUD	Día	Mes	Año

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):	
INCIALES O NOMBRE DEL NNAJ BENEFICIARIO de Solicitud de Restablecimiento de Derechos, o Proceso Restablecimiento de Derechos o Trámite de Atención extraprocesal:	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL NNAJ	

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SOLICITADO	
Modalidad de Intérprete requerida: Sordo____ Sordociego____	
NOMBRE DE QUIEN (Beneficiario/usuario) REQUIERE EL SERVICIO DE INTÉRPRETE:	
No. DOCUMENTO DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO DE INTÉRPRETE:	
PARENTESCO CON EL NNAJ:	
DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:	
BARRIO / LOCALIDAD:	

FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE EL SERVICIO:			
HORA DE INICIO:		HORA APROXIMADA DE TERMINACIÓN:	
TEMA QUE SE ABORDARÁ DURANTE EL SERVICIO:			

OBSERVACIONES:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:	
CARGO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CENTRO ZONAL:	
FIRMA:	

CERTIFICACIÓN

Prestación del servicio de interpretación para personas sordas y sordociegas

Contrato No._____

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Día	Mes	Año

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO CERTIFICADO					
NÚMERO DE SIM DE LA PETICIÓN Y/O BENEFICIARIO (A):			Nombre o iniciales del NNAJ beneficiario del PRD o Trámite de Atención extraprocesal		
HORA DE INICIO:		HORA FINALIZACIÓN:		TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS DEL SOLICITANTE QUIEN CERTIFICA EL SERVICIO			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO O COLABORADOR DEL ICBF QUE SOLICITA EL SERVICIO:			
CARGO:		TELÉFONO DE CONTACTO	
CENTRO ZONAL/DEPENDENCIA:			
FIRMA			
COORDINADOR CENTRO ZONAL			
NOMBRE:			
FIRMA			

DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			
NOMBRES Y APELLIDOS		No. DE DOCUMENTO	
FIRMA:			
DATOS DEL(LOS) INTÉRPRETE(S) QUE PRESTÓ(TARON) EL SERVICIO			

NOMBRES Y APELLIDOS		No. DE DOCUMENTO	
FIRMA:			

FIRMA (S) DE LO (S) USUARIO (A) (S) QUIEN RECIBIÓ DEL SERVICIO	
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	
USUARIO (A)	

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE		BUENO		REGULAR		DEFICIENTE	
OBSERVACIONES:								

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR SERVICIOS DE INTÉRPRETE (S) EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ - VIGENCIA 2025

10 de febrero de 2025

PÚBLICA

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 3

2.1. Histórico de contratación del ICBF 3

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 8

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 10

4. ANEXOS 11

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF (Sede de la Dirección General) durante el periodo 01/02/2022

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- 31/12/2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Durante el último año, la Entidad ha realizado tres (3) procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio, a nivel regional Bogotá. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

Gasto mensual

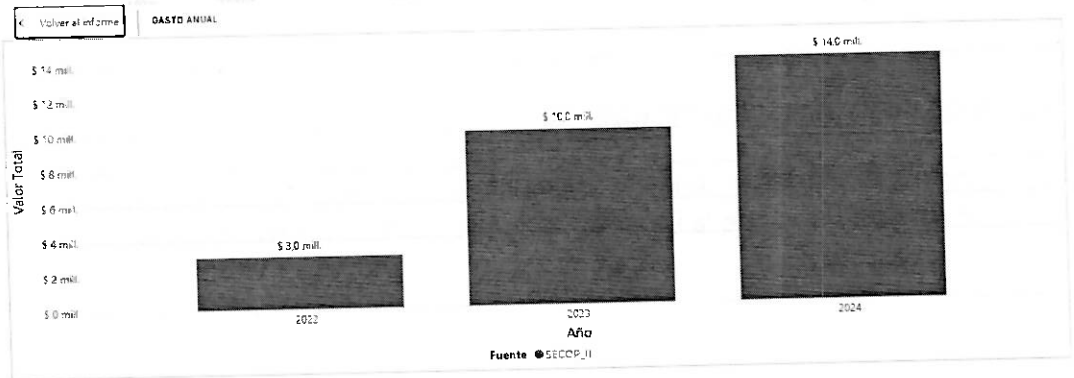


Mes	2022	2023	2024
marzo		$ 10.000.000	$ 14.000.052
julio	$ 3.000.000		

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual del ICBF para los años 2022 al 2024 fue de $583.333 El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2024.

Gasto anual



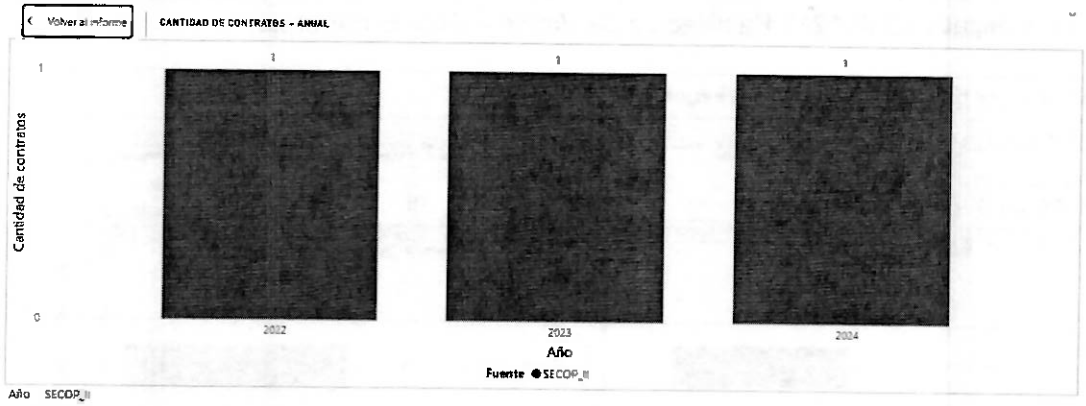
Año	SECOP_II
2022	$ 3.000.000
2023	$ 10.000.000
2024	$ 14.000.052

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual del ICBF para el periodo analizado fue de $7.000.000. El año 2024 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad de contratos – anual

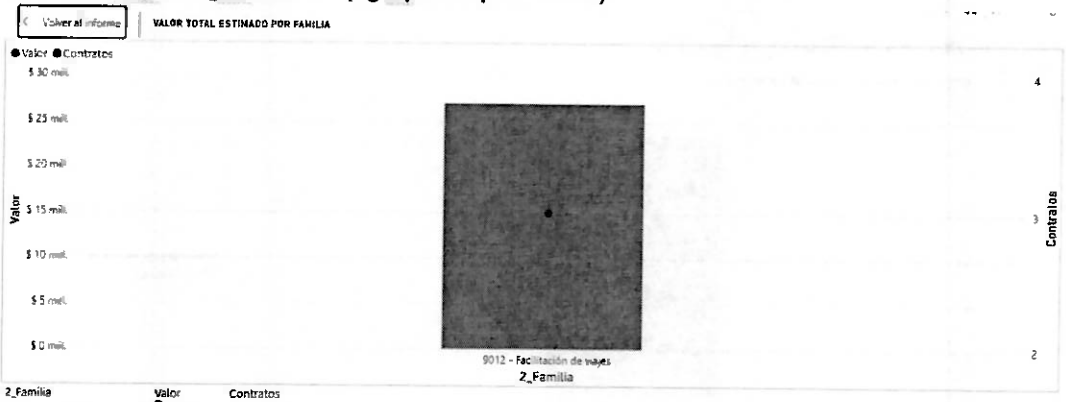


Año	SECOP_II
2022	1
2023	1
2024	1

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, el ICBF Regional Bogotá suscribió 1 contrato por año durante el periodo analizado.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



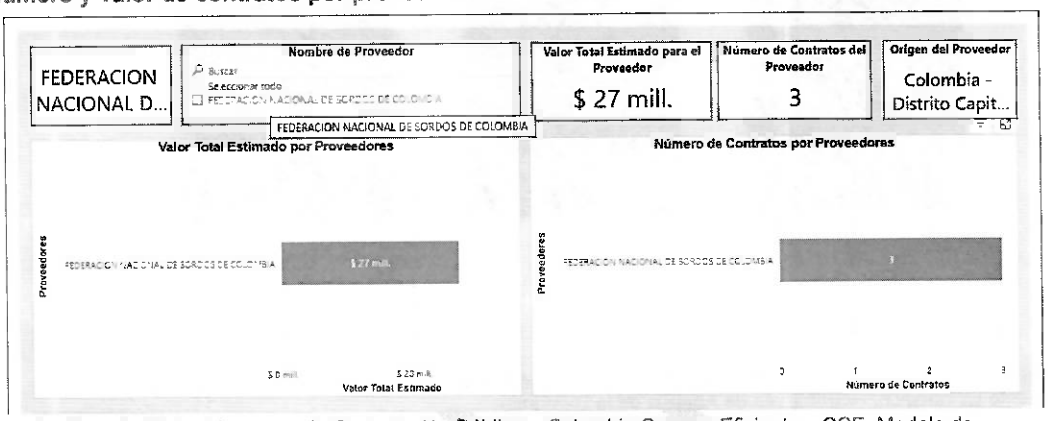
2_Familia	Valor	Contratos
9012 - Facilitación de viajes	$ 27.000.052	3

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es 901217 Facilitación de Viajes – Guía e intérprete.

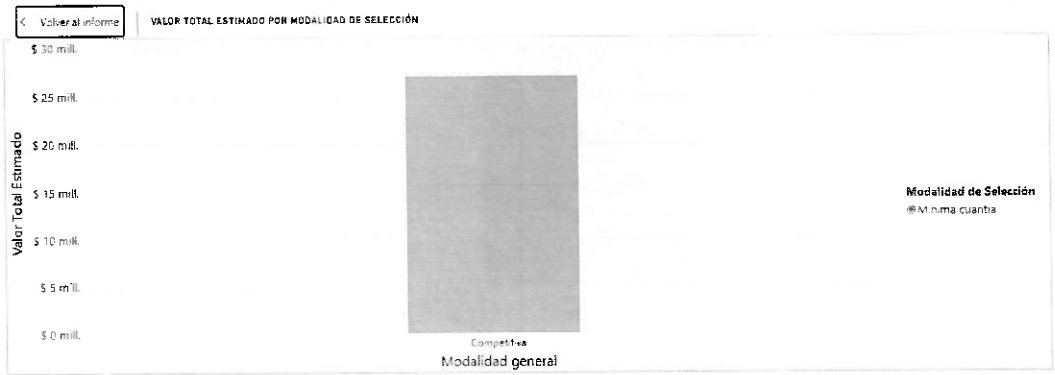
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que ha existido un solo proveedor interesado en aplicar a ofrecer los servicios requeridos en Bogotá.

Valor estimado por modalidad de selección:



Modalidad general	Mínima cuantía
Competitiva	$ 27.000.052

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Finalmente, se evidencia que el 100% de la contratación realizada en el año 2022 y 2024 se adelantó mediante mínima cuantía.

A continuación, se analizan el proceso de selección más reciente y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2024
Número proceso	ICBF-MC-001-2024-BOG
Modalidad de Selección	Invitación pública
Objeto	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2024 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 12.000.000
Número del contrato	11008252024
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	21/03/2024 al 31/12/2024
Valor contratado	$ 12.000.000
Adiciones o modificaciones	$ 2.000.000
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0%
Precios unitarios contratados	LOS ESTABLECIDOS PROPUESTA ECONOMICA
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	0%
Fuente (URL del proceso):	****

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscarrocesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5765934

Vigencia	2023
Número proceso	ICBF-MC-004-2023-BOG
Modalidad de Selección	Invitación pública
Objeto	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2024 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 7.000.000
Número del contrato	11007212023

Contratista	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	31/03/2023 al 31/12/2022
Valor contratado	$ 5.000.000
Adiciones o modificaciones	$ 2.400.000
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0%
Precios unitarios contratados	LOS ESTABLECIDOS PROPUESTA ECONOMICA
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	0%
Fuente (URL del proceso):	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4829859&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%25index&prevCtxLbl=Contratos+

Vigencia	2022
Número proceso	ICBF-MC-016-2022-BOG
Modalidad de Selección	Invitación pública
Objeto	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2022 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 2.000.000
Número del contrato	11005292022
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
Cantidad de oferentes totales	
Cantidad de oferentes habilitados	
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	18/07/2022 al 31/12/2022
Valor contratado	$ 2.000.000
Adiciones o modificaciones	$ 1.000.000
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0%
Precios unitarios contratados	LOS ESTABLECIDOS PROPUESTA ECONOMICA
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	0%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	0%
Fuente (URL del proceso):	

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Vigencia	2022
Número proceso	CPS-0038-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO INTERPRETE DE SEÑAS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOGRANDO MAYOR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON LIMITACIONES O CONDICIONES DIFERENCIALES EN SEGOVIA ANTIOQUIA
Presupuesto oficial (P.O.)	$22.000.000
Número del contrato	0038-2022
Contratista	LINA FERNANDA MEJIA ROJAS
Cantidad de oferentes totales	N.D.
Cantidad de oferentes habilitados	N.D.
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	4 meses
Valor contratado	$8.000.000
Adiciones o modificaciones	N.A.
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	N.D.
Precios unitarios contratados	N.D.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N.D.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N.D.
Fuente (URL del proceso):	*

*

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2816361

Vigencia	2022
Número proceso	PSP-TLM-CIC-222-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestación de servicios de dos profesionales o apoyos a la gestión para la interpretación en lengua de señas para los aprendices que presentan discapacidad auditiva y que se encuentran en procesos formativos en el Centro de Industria y Construcción
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 32.010.000
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3447899
Contratista	HERIBERTO MORENO GONZALEZ
Cantidad de oferentes totales	N.D.
Cantidad de oferentes habilitados	N.D.
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	303 días
Valor contratado	$ 32.010.000
Adiciones o modificaciones	N.A.

Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	N.D.
Precios unitarios contratados	N.D.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N.D.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N.D.
Fuente (URL del proceso):	**

** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2732764

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	90121702	Intérpretes
2	86131900	Escuelas para gentes con discapacidades

La solicitud fue identificada con el número con el número ICBF-SDC-007-2025-BOG Mediante esta herramienta se identificaron 427 proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT **(Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados**). y adicionalmente, se les envió mediante correo electrónico, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

El formato de solicitud de cotización se estructuró teniendo en cuenta las necesidades de la entidad para garantizar la comunicación y la inclusión de la población sorda y sordociega que se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de **1** empresa, la cuales se lista a continuación:

No.	Empresa
1.	Federación Nacional de Sordos de Colombia - FENASCOL

Ver Anexo No. 2 Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por el proveedor corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos. La respuesta y cotización recibida se adjunta en el **anexo No. 2 – Respuestas y cotizaciones recibidas** por parte de proveedores potenciales y se consolida en el **anexo 3 – Precios promedio del sector (comparativo).**

Para el presente estudio se toman: la cotización recibida y la propuesta ganadora de la vigencia 2024 incrementando el IPC de dicha vigencia (5,2%). Ver detalle en en el anexo 3 – Precios promedio del sector (comparativo).

Con base en los **análisis expuestos**, se estima el presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($179.367.00)** por hora de servicio, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, para los dos (2) conceptos Intérprete (s) en lengua de señas colombiana a personas sordas y Guía interprete a Personas Sordociegas, discriminado para la vigencia 2025.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 10. Forma de Pago de la FCT, el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Teniendo en cuenta las características del servicio requerido no es posible determinar con exactitud la cantidad de **horas** que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

4. ANEXOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 2. Respuestas y cotizaciones recibidas
Anexo 3. Precio promedio del sector (comparativo)

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó:	**VIVIANA STELLA HASTAMORIR SANCHEZ** **Coordinadora Grupo de Protección** **ICBF Regional Bogotá**	

Revisó:

Elaboró: Sandra Milena Avendaño Bustos — Técnico Administrativo Grupo de Protección ICBF Regional Bogotá

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Proveedor (427)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento 900738098	Telefono: 6773275 Fax: 6773275 Correo electrónico: creaproducciones.sas@gmail.com		-	-	-
SCAIN COLOMBIA Número de documento 900188602	Telefono: 4862030		-	-	-
UNICAB CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIA \| Sogamoso **Sistemas educativos alternativos** Número de documento 8260027621	Telefono: 0987701685		-	-	-
SUBATOURS SAS COLOMBIA Número de documento 800075003	Telefono: 6803999 Fax: 6800439 Correo electrónico: SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO		-	-	-
FESTIVAL TOURS SAS COLOMBIA \| Cundinamarca Número de documento 800193221	Telefono: 6012880031		-	-	-
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA COLOMBIA **Facilitación de viajes** Número de documento 860059038	Telefono: 3214950285 Fax: 6232624 Correo electrónico: licitaciones@aeroviajespacifico.com		-	-	-
MONTAJES DE MARCA S.A. COLOMBIA \| Caldas Número de documento 811022617	Telefono: 5743032828		-	-	-
UMB Sede Bucaramanga COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 860517647	Telefono: 6525202		-	-	-
SILK BANCA DE INVERSION S.A.S COLOMBIA Número de documento 830129215	Telefono: 7031315		-	-	-
ASOPORMEN COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 890201397	Telefono: 6437196 Fax: 6320536 Correo electrónico: institutoasopormen@yahoo.com		-	-	-
CUES COLOMBIA \| Barranquilla **Formación profesional** Número de documento 819003405	Telefono: 3606585 Fax: 3606585 Correo electrónico: cogestion@cues.edu.co		-	-	-
Consultores y Constructores del Estado COOPESTADO COLOMBIA \| Tunja Número de documento 9006923316	Telefono: 7436202		-	-	-
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900069323	Telefono: 6185476 Fax: 3134765594 Correo electrónico: administracion@nickisix360.com	de 19 días de tiempo transcurrido *(21/01/2025 5:12:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-

	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9003054330	Telefono: 3001570	-	-	-
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA COLOMBIA \| Pereira Número de documento 891480035	Telefono: 3137217 Fax: 3137217 Correo electrónico: mariavelez@utp.edu.co	-	-	-
	Universidad EAN COLOMBIA Número de documento 860026058	Telefono: 5936464	-	-	-
	ANGLOSERVICIOS S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900411390	Telefono: 6135182	-	-	-
	Diego Cifuentes COLOMBIA Número de documento 9006778844	Telefono: 7665544	-	-	-
	Promotora Neptuno Cía Ltda COLOMBIA Número de documento 860354021	Telefono: 5190278	-	-	-
	FUNDACIÓN TRANSFORMEMOSQ COLOMBIA \| La Calera **Servicios educativos especializados** Número de documento 900121480	Telefono: 5718609532	-	-	-
	E DEMING SAS COLOMBIA Número de documento 900071029	Telefono: 6009600 Fax: 6009600 Correo electrónico: fausto077@hotmail.com	-	-	-
	GYS CONGRESOS COLOMBIA Número de documento 900728193	Telefono: 7428522	-	-	-
	COMPENSAR COLOMBIA Número de documento 860066942	Telefono: 4280666 Fax: 4285000 Correo electrónico: dcgonzalezre@compensar.com	-	-	-
	CEDHI COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900032841	Telefono: 6955994	-	-	-
	H.B. EDUCA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 820002732	Telefono: 3104129699	-	-	-
	IMAGEN SEGURA S.A. COLOMBIA Número de documento 900179201	Telefono: 2430343	-	-	-
	JASEN CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830087225	Telefono: 2608664	-	-	-
	Corporación IPFI	Telefono: 3451222	-	-	-

	COLOMBIA \| Pereira Número de documento 900300882				
	UPB COLOMBIA \| Medellín Número de documento 890902922	Telefono: (4) 3544560 Fax: (4) 2502080 Correo electrónico: cidi@upb.edu.co	-	-	-
	RICARDO SAAVEDRA SIERRA COLOMBIA Número de documento 80219384	Telefono: 3115705390	-	-	-
	MEZACONSTRUCTORES.S.A.S. COLOMBIA **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900130043	Telefono: 3228453682	-	-	-
	Cabar Construcciones COLOMBIA Número de documento 900427561	Telefono: 6402249	-	-	-
Adescubrir	**ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS** COLOMBIA \| Manizales Número de documento 890802221	Telefono: 8811565 Fax: 8811565 Correo electrónico: licitaciones@adescubrir.com	-	-	-
	Fundación Foro Cívico COLOMBIA Número de documento 830044030	Telefono: 2697281 Fax: 2697281 Correo electrónico: contacto@forocivico.com	-	-	-
KAPITAL	**KAPITAL** COLOMBIA Número de documento 900622405	Telefono: 4785000 Fax: 4785000 Correo electrónico: jariza@kapitalgroup.com.co	-	-	-
	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN PUBLICA S,A,S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900687473	Telefono: 3188576415	-	-	-
	Fikal COLOMBIA Número de documento 900778327	Telefono: 3005626117	-	-	-
	ASESORIA Y GESTION COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860058737	Telefono: 3107629064	-	-	-
	YANNI RAUL FONSECA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 11226380	Telefono: 3770100	-	-	-
	CIMA S.A.S COLOMBIA Número de documento 830097194	Telefono: (57)(1)4040601 Fax: (57)(1)4865851 Correo electrónico: cimaltda@yahoo.es	-	-	-
	UNIMINUTO COLOMBIA \| Bogotá **Instituciones educativas** Número de documento 800116217	Telefono: 3103061548 Fax: 2916520 ext 6031 Correo electrónico: direccion.juridica@uniminuto.edu	-	-	-
			-	-	-

FACEIT COLOMBIA \| Cali Número de documento 900252202	Telefono: 3175153034				
COLNODO COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830006188	Telefono: 2324246	-	-	-	
Funcocep COLOMBIA \| Chía Número de documento 9009348009	Telefono: 3153089909	-	-	-	
JAHV MCGREGOR S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 800121665	Telefono: 6919901	-	-	-	
Corporacion Buinaima COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 8301473387	Telefono: 3207672	-	-	-	
CATEDRA SAS COLOMBIA Número de documento 900365424	Telefono: 6126690 Fax: 6126681 Correo electrónico: gerencia@catedra.edu.co	-	-	-	
El Comite de Rehabilitacion de Antioquia COLOMBIA \| Medellín **Servicios integrales de salud** Número de documento 890981590	Telefono: 3202160	-	-	-	
LENIZ LEGUIZAMON LADINO COLOMBIA \| Bogotá **Formación profesional** Número de documento 1022322449	Telefono: 6630386 Fax: 7029235 Correo electrónico: leniz.leguizamon@gprosas.com	-	-	-	
Jose Esquivel COLOMBIA \| Tunja Número de documento 7184603	Telefono: 3134921196 Fax: 3134921196 Correo electrónico: juridicacontinental@gmail.com	-	-	-	
SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORIA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900842339	Telefono: 3124375927 Fax: 3105657151 Correo electrónico: jimmy.rodriguez@grupoja.com.co	-	-	-	
JP&C.A S.A.S BIC COLOMBIA Número de documento 830041027	Telefono: 752-2651 Fax: 752-2651 Correo electrónico: ivanjaramilloperez@gmail.com	-	-	-	
FUNDACIÓN SOMOS DESARROLLO HUMANO COLOMBIA \| Cali Número de documento 900670244	Telefono: 4841238 Fax: 4387377 Correo electrónico: somosfundacion1@gmail.com	-	-	-	
Corginumil COLOMBIA \| Medellín **Clubes** Número de documento 811047117	Telefono: 2842806 Fax: 3237719009 Correo electrónico: clubdeportivocorginumil@gmail.com	-	-	-	
FUNVIDES COLOMBIA Número de documento 8300470036	Telefono: 3174402186	-	-	-	
		-	-	-	

	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860351894	Telefono: 3257500 Fax: 5416389 Correo electrónico: decc@usa.edu.co			
	HARLY STIWAL HERNÁNDEZ PAMPLONA COLOMBIA \| Medellín Número de documento 1040746390	Telefono: 3022270664	-	-	-
	CONSTRUCTORA VALDERRAMA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 8040053193	Telefono: 6105453	-	-	-
	IRON CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9000103328	Telefono: 3165393805	-	-	-
	FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA Número de documento 900673949	Telefono: 3221613	-	-	-
	FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER COLOMBIA \| Barrancabermeja Número de documento 900707448	Telefono: 6010460	-	-	-
	CORPORACIÓN ECOSESA COLOMBIA \| Medellín Número de documento 900261397	Telefono: 604 4701010	-	-	-
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB COLOMBIA \| Barranquilla Número de documento 802011065	Telefono: 311 23 70	-	-	-
	PROFAMILIA COLOMBIA **Práctica médica** Número de documento 860013779	Telefono: 3390900	-	-	-
	AUTOTOOLS SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830087675	Telefono: 3476800	-	-	-
	BBC COLOMBIA Número de documento 830124032	Telefono: 6128210	-	-	-
	JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE COLOMBIA \| Neiva **Servicios de asesoría de gestión** Número de documento 12135917	Telefono: 3102622357	-	-	-
	SINCOTEL SOLUTION SAS COLOMBIA Número de documento 830109213	Telefono: 6018108451	-	-	-
	SAE GLOBAL GROUP SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900838862	Telefono: 7514848 Fax: 7514848 Correo electrónico: saesolucionesintegrales@hotmail.com	-	-	-

ASECUM COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830076389	Telefono: 2327828	-	-	-	
OLGA VIVIANA CASTAÑEDA RODRIGUEZ COLOMBIA Número de documento 53008025	Telefono: 6722235	-	-	-	
DEVAG INGENIERIA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900928788	Telefono: 3176372061	-	-	-	
UNIGERMANA COLOMBIA \| Bogotá **Instituciones educativas** Número de documento 900407222	Telefono: 3133312614 Fax: 0317420860 Correo electrónico: luis.barbosa@incap.edu.co	-	-	-	
CORPROGRESO COLOMBIA Número de documento 830021593	Telefono: 2111889 Fax: 8050265 Correo electrónico: gestionproyectos@corprogreso.com	-	-	-	
Ximena Atehortua COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 52543191	Telefono: 3008943951	-	-	-	
FSC COLOMBIA Número de documento 860038338	Telefono: 6226282	-	-	-	
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ COLOMBIA \| Quibdó Número de documento 900631358	Telefono: 3103902287	-	-	-	
Corporacion Universitaria Iberoamericana COLOMBIA Número de documento 860503837	Telefono: 7426695	-	-	-	
Vision Salud SAS COLOMBIA Número de documento 830147387	Telefono: 3914209	-	-	-	
UDEC COLOMBIA \| Fusagasugá Número de documento 890680062	Telefono: 8281483	-	-	-	
FUNDESCOM COLOMBIA \| Santa Marta Número de documento 819005433	Telefono: 3071656	-	-	-	
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE COLOMBIA \| Valledupar **Equipo informático y accesorios** Número de documento 79947565	Telefono: (5)5708873 Fax: (5)5851919 Correo electrónico: gerentecomercial@stssoluciones.com.co	-	-	-	
		-	-	-	

	FUNDACION ALFEREZ REAL COLOMBIA \| Cali Número de documento 8050272756	Telefono: 3065290 Fax: 3065290 Correo electrónico: fundacionalferezreal@hotmail.com			
Compradores Proveedores	**CUARTO PODER OR SAS** COLOMBIA Número de documento 9000988097	Telefono: 5470699	-	-	-
Compradores Proveedores	**GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.** COLOMBIA Número de documento 900664206	Telefono: 3142433558	-	-	-
Compradores Proveedores	**FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO** COLOMBIA Número de documento 816004977	Telefono: 3128374326	-	-	-
	SYSTEM CENTER COLOMBIA \| Barranquilla **Instituciones educativas** Número de documento 802015210	Telefono: 3185990	-	-	-
Compradores Proveedores	**Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan** COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 890200106	Telefono: 6076434444	-	-	-
Compradores Proveedores	**GRUPO COVINPRO SAS** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900159399	Telefono: (1) 9267545	-	-	-
CENASEL	**CENASEL** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860522599	Telefono: 5718059086 Fax: 5718059099 Correo electrónico: cenasel@yahoo.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830112276	Telefono: 4506873	-	-	-
Compradores Proveedores	**Fundación Colombia Incluyente** COLOMBIA \| Barranquilla Número de documento 900556384	Telefono: 3604830	-	-	-
	LEODONCEL COLOMBIA \| Bucaramanga **Instituciones educativas** Número de documento 900960618	Telefono: 6076815509 Fax: leo@leodoncel.com Correo electrónico: info@leodoncel.edu.co	-	-	-
CSA	**CSA CONSULTORIAS COLOMBIA** PANAMÁ Número de documento 901493897	Telefono: 3134531166 Fax: +5716583439 Correo electrónico: alopez@csa.aero	-	-	-
Compradores Proveedores	**FUNDACIÓN PROGRESA** COLOMBIA **Servicios educativos especializados** Número de documento 900344716	Telefono: 6385681	-	-	-
t&t	**T&T** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento	Telefono: 3115144923	-	-	-

8301036271

FINSTRUVIAL COLOMBIA \| Villavicencio Número de documento 822003173	Telefono: (57)(8)6832825	-	-	-	
Reveandina COLOMBIA Número de documento 900133046	Telefono: 3509965	-	-	-	
FUCCA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 800220563	Telefono: 5639567	-	-	-	
velez tours COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860025283	Telefono: 6204040	-	-	-	
ONG FUNDACION PAIS SANO COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 830511369	Telefono: 3015022197	-	-	-	
ASED COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 804009728	Telefono: (7)6340710	-	-	-	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE BUENAVENTURA COLOMBIA Número de documento 900146952	Telefono: 2418955	-	-	-	
TEMPUS LOGÍSTICA EMPRESARIAL COLOMBIA \| Cali Número de documento 901044887	Telefono: 052-4045853	-	-	-	
FESANCO COLOMBIA \| Armenia Número de documento 801001664	Telefono: 3188894647	-	-	-	
Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED COLOMBIA \| Medellín **Sistemas educativos alternativos** Número de documento 811030647	Telefono: 2173444	-	-	-	
CFD INGENIERIA SAS COLOMBIA \| Santa Marta Número de documento 900556186	Telefono: 3128740185	-	-	-	
Cognosonline S.A. COLOMBIA Número de documento 830074045	Telefono: 9191100	-	-	-	
CREA ARQUITECTOS S.A.S COLOMBIA **Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura** Número de documento 900200546	Telefono: 6019085927	-	-	-	
CORPORACION CANE COLOMBIA \| Cota	Telefono: 3104771540	-	-	-	

	Número de documento 900912621				
	HOLDING E SUPPLIES SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900614717	Telefono: 2834540	-	-	-
	ATENEO COLOMBIA \| Medellín Número de documento 811010947	Telefono: 5742160708	-	-	-
Compañía Pedagógica	**COMPAÑÍA PEDAGÓGICA** COLOMBIA Número de documento 900616011	Telefono: 3123925801 Fax: 7597367 Correo electrónico: companiapedagogica@gmail.com	-	-	-
	LAVERDIER SAS COLOMBIA \| Cota Número de documento 800140673	Telefono: 7436635	-	-	-
	Fundación Colsalud COLOMBIA \| Pereira Número de documento 830506811	Telefono: (6)3313290	-	-	-
	Fundación Hugo Escobar Sierra COLOMBIA Número de documento 900956010	Telefono: 3193905353	-	-	-
	FUPAD COLOMBIA ESTADOS UNIDOS Número de documento 8300842323	Telefono: 2024583969	-	-	-
	FUNDAESCUM COLOMBIA \| Neiva Número de documento 901086752	Telefono: 3142558358	-	-	-
	VIDED CORPORACION COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830096460	Telefono: 3202443992	-	-	-
	Aula Abierta COLOMBIA \| Envigado Número de documento 811000866	Telefono: 3148238367	-	-	-
	CES SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9003552449	Telefono: 3157839632	-	-	-
	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE COLOMBIA \| Cali Número de documento 800187151	Telefono: 3318004	-	-	-
	ECR COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830011184	Telefono: 3203912494	-	-	-
Ciudad Don Bosco	**CIUDAD DON BOSCO** COLOMBIA Número de documento 890905717	Telefono: 5408180	-	-	-
	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	Telefono: 9098907	-	-	-

	COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 19423640				
	MULI COLOMBIA \| Cali **Servicios comunitarios y sociales** Número de documento 9005303368	Telefono: 3154019552	-	-	-
	FUNDACESAR COLOMBIA \| Cali **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 900193904	Telefono: 6023903285 Fax: 6023903285 Correo electrónico: fundacesarproyectos@gmail.com	-	-	-
	F.U. MARÍA CANO COLOMBIA \| Medellín Número de documento 800036781	Telefono: 4025500	-	-	-
	DONALDO EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S COLOMBIA \| Quibdó **Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)** Número de documento 900897108	Telefono: 3147777183	-	-	-
	CONCRETOS ING SAS COLOMBIA \| Santa Marta Número de documento 900907818	Telefono: 4378106	-	-	-
	BYP CONSTRUCCIONES SAS COLOMBIA \| Santa Marta Número de documento 900481955	Telefono: 4378106	-	-	-
	ADIFCOL COLOMBIA Número de documento 900216251	Telefono: 3020142	-	-	-
	ZUMARCE S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900821587	Telefono: 3138163634	-	-	-
	COPROSOIN COLOMBIA \| Villavicencio Número de documento 900547150	Telefono: 6606401	-	-	-
	cnfelipe COLOMBIA \| Soacha Número de documento 1024507939	Telefono: 3123844724 Fax: 3123844724 Correo electrónico: **felipe.ok@hotmail.es**	-	-	-
	TECNOAYUDAS COLOMBIA \| Medellín Número de documento 900211834	Telefono: 5812255 Fax: 5811170 Correo electrónico: comercial@tecnoayudas.com	-	-	-
	FUNDACION ANA COLOMBIA \| Fusagasugá Número de documento 900390162	Telefono: 8866121	-	-	-
	FUNMUFUT COLOMBIA \| Turbo Número de documento 900189410	Telefono: 8272760	-	-	-

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Gestión Humana	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS DE INTÉRPRETE (S) EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

Objeto	Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2025.

EMPRESA:	FEDERACION NACIONAL DE SORDC	NIT:	860528224-0	FECHA:	7/02/2025
CONTACTO:	Loraine Gutierrez Solano	CARGO:	Asesor Tecnico	TEL. CELULAR:	3212234986
E-MAIL:	asesortecnico3@fenascol.org.co	DIRECCIÓN:	Kr 26a # 39b-15	TELEFONO FIJO:	6012447186

Contratar acompañamiento de un intérprete en lengua de señas colombiana

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos, y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
- Los precios cotizados deben corresponder a precios 2025.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%".
(3) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda H20 y H21 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2025	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	30 días

Tarifa IVA (nota 2)	19%

TIPO DE SERVICIO	TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	VALOR	CANTIDAD TOTAL	Precio unitario antes de IVA (nota 2)	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
Intérprete (s) en lengua de señas colombiana a personas sordas	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana a personas sordas para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2025 que se encuentre en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o en Trámites extraprocesales.	$ 103.825,00	1	$103.825	$123.552	$123.552
Guía intérprete a Personas Sordociegas	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana a personas sordociegas para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2025 que se encuentre en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o en Trámites extraprocesales.	$ 205.588,00	1	$205.588	$244.650	$244.650
TOTAL (nota 3)						$368.202

La presente cotización:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES

F3.P4.ABS
28/05/2018
Versión 3
Página 1 de 1
Clasificación de la Información Pública

Número de la Solicitud de Servicio:	ICBF-SDC-007-2025-BOG
Nombre del evento:	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Fecha del Evento	10 de febrero de 2025

		Proveedor FENASCOL 2025					OFERTA GANADORA VIGENCIA 2024 + IPC 2024 (5,2%)					
Item / Concepto	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Neto**	**% IVA ó Impuesto al Consumo**	**Valor IVA o Impuesto al**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Neto**	**% IVA ó Impuesto al**	**Valor IVA o Impuesto al**	**Valor Total**	**Observaciones**
Intérprete (s) en lengua de señas colombiana a personas sordas	1	$ 103.825,00	$ 103.825,00	19%	$ 19.727,00	$ 123.552,00	$ 94.118,00	$ 94.118,00	19%	$ 17.882,00	$ 117.824,00	Se incluye en este ítem el valor total con el incremento del IPC
Guía interprete a Personas Sordociegas	1	$ 205.588,00	$ 205.588,00	19%	$ 39.062,00	$ 244.650,00	$ 184.874,00	$ 184.874,00	19%	$ 35.126,00	$ 231.440,00	Se incluye en este ítem el valor total con el incremento del IPC
			$ -	19%	$ -	$ -						
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
			$ -		$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	
VALOR TOTAL DEL EVENTO			**$ 309.413,00**		**$ 58.789,00**	**$ 368.202,00**		**$ 278.992,00**		**$ 53.008,00**	**$ 349.264,00**	

Recomendación:	

Nota: El Operador deberá definir el nombre del proveedor(es) que cumple(n) con lo requerido en la solicitud de servicio y es él mas favorable para la entidad

MEDIA	PROMEDIO
$ 130.656	$ 123.688,00
$ 237.953	$ 232.945,00
$ 358.607	$ 879.367

$ 358.733

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

República de Colombia
Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Protección

GOBIERNO DE COLOMBIA

ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE	**Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en trámites extraprocesales.**
Plazo de ejecución:	**A partir del inicio de ejecución hasta 31 de Diciembre de 2025**

Servicio	Unidad de medida	Precio techo antes de IVA	Precio techo IVA incluido	Valor Unitario Ofertado antes de IVA	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido
Intérprete (s) en lengua de señas colombiana a personas sordas	1 Hora				
Guía interprete a Personas Sordociegas	1 Hora				
TOTALES				$ 0	$ 0

VALOR DE GASTOS ASOCIADOS AL DESPLAZAMIENTO
Involucra todos los gastos asociados al desplazamiento de los intérpretes o guías intérpretes, desde su lugar de origen hasta el lugar de destino y su respectivo regreso (transporte y demás elementos, insumos o servicios que requiera el intérprete para prestar su servicio en el lugar y a la hora requeridos).

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PROPUESTA

- Por favor diligenciar solo las celdas en GRIS
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su propuesta en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
- Los precios no deben tener decimales. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

NOTAS ESPECIFICAS

Nota 1. El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**6910AC53-B753-4E51-B885-E9628AC6D7E0**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	14/01/2025 11:22 a. m.
Consecutivo:	8368	Regional:	REGIONAL BOGOTA
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	14/01/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS A PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ - VIGENCIA 2025 QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES.			
Valor programado a contratar*:			$14.000.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$14.000.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$14.000.000,00	$0,00	$14.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 14 de enero de 2025

Generada por: david.benavides

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcdiazg	CLAUDIA AMPARO DIAZ GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-15-10:10 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	110225	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	14.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	14.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	110225	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE ICBF REGIONAL BOGOTÁ-VIGENCIA 2025 QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN TRAMITES EXTRAPROCESALES-SITCO 225784-PACCO 8368

María Eley Bolívar S.

Firma Responsable

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025
Área solicitante: Grupo de Protección.	
Responsable del área solicitante: Viviana Stella Hastamorir Sanchez	
Objeto: Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 39 del Decreto 987 de 2012, una de las funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, es: "Realizar asistencia técnica y gestionar inter e intra institucionalmente el cumplimiento de los compromisos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Política Pública Nacional de Discapacidad (...)"

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se crea el marco jurídico que determina los derechos de la población con discapacidad en el Estado Colombiano. En desarrollo de este Mandato constitucional, se expidió la Ley 324 de 1996 "Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda", en la que el Estado aprueba la lengua de señas como oficial de la comunidad sorda y prevé la introducción de tecnologías y servicio de intérpretes para dar equidad a esta población, en lo que a su participación en la comunicación se refiere. En su artículo 7, esta Ley establece: "El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes idóneos para que sea éste un medio a través del cual las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la constitución. Para ello el Estado organizará a través de entes oficiales o por convenios con Asociaciones de Sordos, la presencia de intérpretes para el acceso a los servicios mencionados". De otra parte, el Decreto 2369 de 1997, reglamentario de la Ley 324, de 1996, en el Artículo 6 se establece: "Cuando se formulen requerimientos a personas sordas por parte de cualquier autoridad competente, los respectivos organismos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

del nivel nacional o territorial, procurarán facilitar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana, que podrán ser suministrados directamente, a través de otros organismos estatales o mediante convenio con federaciones o asociaciones de sordos u otros organismos privados competentes"; de igual forma en el Artículo 7 determina: "Las entidades estatales de cualquier orden, incorporarán paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente, un servicio de intérprete para las personas sordas, de manera directa o mediante convenio con organismos que ofrezcan tal servicio".

Por su parte, la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 68, dispone: "El lenguaje utilizado por las personas sordas, es un medio válido de manifestación de la voluntad y será reconocido como tal por todas las autoridades públicas y privadas". A su vez, la Ley 982 del 2005 "Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 4 establece: "El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Para ello el Estado organizará a través de entidades oficiales y a través de convenios con asociaciones de intérpretes y asociaciones de sordos la presencia de intérpretes y guías intérpretes, para el acceso a los servicios mencionados". De igual forma, la Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 41 sobre las obligaciones del Estado, establece en el numeral 36, que éste, deberá garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de discapacidad de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

Es así como, el artículo 21 de la Convención sobre de los derechos de las personas con discapacidad (ONU - 2006), aprobada por el Congreso de la República mediante Ley 1346 del 2009 y ratificada por Colombia el 10 de Junio de 2011, establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación (...), entre las que se encuentra la lengua de señas". Así mismo, la Ley estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", en su Artículo 14 sobre acceso y accesibilidad, establece que "las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, ..., a la información y a las comunicaciones ..."; de otra parte, el artículo 16 de esta Ley determina que "Las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones".

Al interior del ICBF, el Artículo Segundo del Modelo de Enfoque Diferencial (MEDD), adoptado mediante Resolución interna No. 1264 de marzo 2 de 2017 expresa: "Los directores, subdirectores de la Sede de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

Dirección General, Directores Regionales y Coordinadores de Centros Zonales, Servidores Públicos y Colaboradores del ICBF, deberán aplicar el Modelo Diferencial de Derechos en todos los programas y actuaciones del ICBF." Para estos efectos, se implementaron tres (3) mesas técnicas de trabajo, frente a cada uno de sus componentes: 1) Género y diversidad sexual, 2) Etnias y 3) Discapacidad. En relación con el componente de Discapacidad, dentro del Plan de Acción de Discapacidad del ICBF y en atención a los ejes demarcados por el CONPES Social 166 de 2013. Bajo el enfoque de derechos, se reconoce a las personas con discapacidad auditiva como sujetos que hacen parte de la diversidad lingüística del país, en este sentido poseen una lengua de características viso gestuales, corporales y espaciales; la Lengua de Señas Colombiana –L.S.C, la cual ha sido construida histórica y socialmente por la comunidad sorda.

De este modo, si el entorno no se constituye en una barrera comunicativa, pueden participar de forma real y efectiva en todos los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales. En este contexto, surge la Interpretación de Lengua de Señas Colombiana-L.S.C. a castellano y viceversa, como una estrategia de mediación comunicativa y cultural cuando se enfrentan individuos pertenecientes a dos o más grupos lingüísticos y culturales. Concebida así, la interpretación es indispensable en un sin número de circunstancias, dentro de las cuales se da la necesidad de comunicación entre uno o más individuos sordos, con una o más personas oyentes.

Para las Personas Sordas usuarias de un sistema de comunicación diferente al castellano oral o escrito, el intérprete y/o guía Intérprete respectivamente se constituye en el aliado fundamental que disminuye las barreras de participación y de acceso a la información. Por lo tanto, los servicios de interpretación le facilitan el ejercicio pleno de ciudadanía a las Personas Sordas e Hipoacúsicas, garantizando el acceso en igualdad de oportunidades; así como en instrumentos que favorecen el cumplimiento de normativas y políticas tanto nacionales como internacionales.

Para garantizar la idoneidad y calidad de los servicios de interprete o de guía intérprete a personas sordociegas, estos deben ser prestados por personas que hayan sido formadas y que cuenten con experiencia comprobada para desempeñarse como intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y/o guía intérpretes, de acuerdo con la oferta institucional del país.

Por consiguiente, el ICBF desde el Grupo de Protección de la Regional Bogotá, se tiene la responsabilidad de garantizar el servicio de interprete en lengua de señas colombiana cuando se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el fin de dar respuesta a los compromisos del ICBF frente al reconocimiento y respeto por los derechos de la población sorda y sordociega, según lo establecido y la normativa nacional e internacional acogida por Colombia y en el CONPES Social 166 de diciembre de 2013, de política pública nacional de discapacidad e inclusión social, se requiere garantizar la interpretación de lengua de señas a personas sordas o de guía interprete a personas sordociegas, que permita una cobertura a nivel nacional del servicio requerido, para responder a las necesidades de acuerdo con las características particulares de esta población garantizando de esta forma una adecuada atención y una participación en igualdad de condiciones respecto a las demás personas.

Es importante resaltar que, para los casos de niños, niñas y/o adolescentes sordos con presuntas situaciones de violencia sexual, los intérpretes median los procesos de acompañamiento psicosocial facilitando la comunicación y la atención tanto con los profesionales de los equipos del ICBF, como con las familias y/o autoridades administrativas, manteniendo bajo absoluta reserva y confidencialidad la información compartida en las sesiones, contando siempre en el escenario con la misma persona, lo que disminuye drásticamente la revictimización del beneficiario involucrado. Cabe aclarar que, con el ánimo de articular con entidades estatales que presten este servicio, se estableció comunicación escrita con el INSOR en el año 2022; sin embargo, manifestaron que el servicio de interpretación desde esa entidad se presta única y exclusivamente para la actividad de "Rendición de Cuentas".

Así las cosas, es necesario para el Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá, contar con un contratista que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, y garantice el servicio de interprete en lengua de señas colombiana cuando se requiera atender o adelantar un proceso en el cual se encuentren involucrados niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos sordos o sordociegos, en el marco de la verificación de garantía de derechos, las actuaciones del PARD, un trámite extraprocesal o para el servicio de apoyo psicológico especializado en las diferentes Defensorías de Familia de Restablecimiento de derechos del ICBF Regional Bogotá y/o Defensorías de Familia adscritas a Juzgados de Familia de la ciudad de Bogotá.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO #8368 de ICBF Regional Bogotá y como se relaciona en la plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.

PARAGRAFO Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Prestación de servicios.***

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales*" corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía **X**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar Prestar servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales, corresponde a un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA.**

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…)
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (…)

3.3. Código (s) UNSPSC:

90121702	Intérpretes
86131900	Escuelas para gentes con discapacidades

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar *"Servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF regional Bogotá - vigencia 2025 que se encuentre en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en tramites extraprocesales"*, es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($358.733.00)** por hora de servicio, cifra con las cuales se evaluarán las propuestas presentadas, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento **Anexo No. 14 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Por corresponder a un contrato de monto agotable, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado. no obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada ítem.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
110225	2025-01-15	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -	PROPIOS (27)	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE.	$14.000.000.

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del Proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

temporal.

6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1.5 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7 Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13 Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.14 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado.

6.1.1.15 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.16 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato **ANEXO 9** denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7. Presentar la cuenta, la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

7.1.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.1.1.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

7.1.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.2.3. Garantizar que el personal asignado por el contratista para la prestación del servicio cumpla con los requisitos de formación académica descritas en el **anexo 2** de la ficha de condiciones técnicas, (FCT).

7.1.2.4. Proporcionar el servicio de interpretación que el ICBF solicite, con al menos 48 horas de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF.

7.1.2.5. El contratista confirmará a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando **nombres, apellidos completos** y **número de documento de identidad** del intérprete(s) o guía intérprete que atenderán la solicitud, con al menos 24 horas de anticipación a la hora requerida del servicio, cuando este no sea un servicio de urgencia.

7.1.2.6. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del colaborador del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmando la prestación del servicio máximo dos (2) horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una (1) hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente; para el efecto, el contratista deberá aportar datos de contacto del enlace de la entidad que sea asignado para articular el servicio extra-jornada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

7.1.2.7. Cumplir con los tiempos de asignación y reasignación contemplados en los numerales 6.5, 6.6 y 6.15. de la FCT.

7.1.2.8. El contratista garantizará que el (los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) para el servicio, llegará(n) puntualmente al sitio donde se encuentra programado y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia termine o se requiera el servicio.

7.1.2.9. Garantizar el cumplimiento del código ético de los intérpretes establecido para la prestación de este servicio.

7.1.2.10. Cuando la diligencia tenga una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que el contratista garantice que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos.

7.1.2.11. Al finalizar cada servicio de interpretación, el contratista deberá garantizar que el intérprete solicite el certificado de "Prestación del Servicio" diseñado por el ICBF para tal fin, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que atiende el servicio y por el (los) intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, para el control y verificación de la prestación de este.

7.1.2.12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.2.13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.2.15 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente del ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

laborales.

7.1.3.2. Eje de Seguridad de la Información: Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.1.1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.2.1.2. Tramitar y pagar las cuentas.

8 FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PROTECCIÓN, o quien haga sus veces, de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/02/2025**

del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

12.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N.A.

14 ANEXOS.

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA EXCEL
ANEXO No. 3	RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 6	PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No .7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 8	ACUERDO DE TRANSPARENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/02/2025

ANEXO No. 9 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 11 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 12 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 13 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 14 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 15 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 16 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
ANEXO No. 17 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES.

15 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE PROTECCIÓN ICBF REGIONAL BOGOTÁ	**VIVIANA STELLA HASTAMOIR SANCHEZ**	

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Milena Avendaño Bustos – Técnico Administrativo Grupo de Protección		11/Feb/25
Revisó	- Abogado - Grupo Contratación		
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas - Coordinador Grupo decontratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA